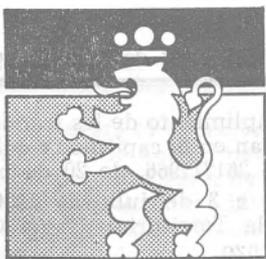


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 25 de Julio de 1990
Núm. 169

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado, las siguientes actas de liquidación de cuotas de Seguridad Social:

—N.º 290/90, a la Empresa Humildad García Díez, con domicilio en calle Lancia, n.º 11, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de siete mil trescientas veinticuatro pesetas (7.324 ptas.).

—N.º 293/90, a la Empresa José María Belerda Aparicio, con domicilio en Cardenal Landázuri, 29, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 78 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y siete mil trescientas diecinueve pesetas (37.319 ptas.).

—N.º 295/90, a la Empresa Blas Alonso Robles, con domicilio en calle República Argentina, 26, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/70 de 30 de

mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y dos mil seiscientos ochenta pesetas (32.680 pesetas).

—N.º 309/90 a la Empresa Almuzara Obras y Montajes, S. L., con domicilio en calle Truchillas, 16-18, bajo, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (37.864 ptas.).

—N.º 321/90 a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A. (Marbisa), con domicilio en calle General Vives, 21, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70, del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas (364.491 ptas.).

—N.º 325/90, a la Empresa Horacio González Díez, con domicilio en calle San Valerio, 6, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), y por un importe total de ochenta y cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas (85.428 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en

forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 6 de julio de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 6128

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R.D. de 26 de abril de 1957) se hace público que el día 22 de agosto de 1990, a las once horas y en los locales del Ayuntamiento de Bembibre (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora a los interesados que a continuación se relacionan, y relativos aquellos a la indemnización por daños ocasionados con motivo de las obras:

1-LE-257. CN-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: La Retuerta a San Román de Bembibre.

Relación que se cita
Malaba, S. A.

Quien se persone en el acto del pago, deberá acreditar documental y suficientemente la personalidad jurídica de la Sociedad, titular del derecho, mediante escritura pública de constitución o de modificación en su caso, debidamente registrada y su número de Identificación Fiscal, así como su condición de representante legal, con poder bastante para percibir el importe que por el concepto reseñado, corresponda.

La documentación que deberá exhi-

bir, ha de ser original o convenientemente autenticada, acompañando a la misma fotocopia simple para su consulta.

El Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

6241 Núm. 4226—2.736 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.766 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Sorbeda del Sil.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red aérea de distribución en baja tensión a 380/220 V. con una longitud total de 2.831 m. para un total de 107 abonados, de los cuales a 25 se les conserva la actual acometida, 79 acometidas nuevas monofásicas y 3 acometidas nuevas trifásicas, con conductor de cobre de 4×10 mm², en posiciones de tensado sobre apoyos y de posado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, pre-

vio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 3 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6297 Núm. 4227—4.824 ptas.

* *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.739 CL. R.I. 6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica trifásica aérea para A.T. para 13,2/20. y centro de transformación de 25 KVA. en El Tueiro de Villasimpliz, Pola de Gordón.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León— la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica aérea para A.T. para 13,2/20 KV. que derivando de la actual línea La Gotera-Villamanín, alimentará con un solo tramo de 90 m. un centro de transformación para 25 KVA., discurriendo a través del Monte de Utilidad Pública número 679 Las Fuentes, en el cruce El Tueiro de Villasimpliz y cruzando dos líneas de la CTNE y una telegráfica del Estado. El apoyo de derivación será metálico Acacia 310, el conductor LA-56 de 54,6 mm², y el pórtico para el transformador dos apoyos de hormigón 13/800.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León, a 10 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6298 Núm. 4228—5.328 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Faustino Cimadevilla Rodríguez, D.N.I. 9.729.388, en representación de la Junta Vecinal de Lario (León), solicita la autorización de construcción de un tramo de encauzamiento del arroyo en el pueblo de Lario, T. M. de Burón, así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en construcción de dos muretes laterales de hormigón armado de 2,50 m. de altura y 47 y 58 m. de longitud respectivamente sobre los que se colocará una barandilla metálica de 1,00 m. de altura.

La sección del encauzamiento será de 8,00 x 2,20 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 28 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6037 Núm. 4229—3.168 ptas.

* *

Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para realizar obras en el cauce del río Tuerto, en los términos municipales de Quintana del Castillo y Villamejil, de la provincia de León, con destino a las mejoras de la red de riego en acequias de hormigón.

INFORMACION PUBLICA

Obras que se proyectan:

A) Azud de derivación en el río Tuerto, en término de Quintana del Castillo, anejo a Donillas y acequias principales en esta obra. Esta obra afecta a las Comunidades de Regantes de Sueros de Cepeda y Donillas.

B) Azud de derivación en el río Tuerto, en término de Villamejil en su anejo de Cogorderos. Esta obra afecta a las Comunidades de Otero de Escarpizo-Villaobispo de Otero y a la de Quintana de Fon, Fontoria y Revilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 27 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6123 Núm. 4230—3.744 ptas.

**

D. Jesús Manuel González González en representación de la Junta Vecinal de San Martín de la Tercia, solicita la autorización de construcción de un muro de contención en San Martín de la Tercia del río Lamoso en el término municipal de Villamanín (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en construcción de un muro de hormigón armado de altura 1,50 m. y 30 cm. de espesor apoyado en una zapata de 30 centímetros de espesor y 1,00 m. de anchura. Dicho muro se situará entre dos puentes de la localidad de San Martín de la Tercia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ha-

llándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 27 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6125 Núm. 4231—3.312 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Jesús y Lucas de la Cruz Mateos, para la apertura de un taller de chapa y pintura en la calle Cercados, núm. 4 (Armunia). Expte. 114/90 V.O.

León, 11 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6319 Núm. 4232—1.080 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Suasa, S. A. (Repr. D. Valentín Aldeano González) para ampliar la actividad de bar-musical a celebración de actuaciones en directo, en el local sito en la calle Conde Guillén, número 9, expediente núm. 236/90.

León, a 10 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6300 Núm. 4233—1.224 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 1990 aprobó el proyecto de zona recreativa de Balboa, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Nefthalí Almarza Fernández, por importe de 11.000.000 ptas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en estas Oficinas municipales para que cuantas personas se consideren con derecho a ello presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 11 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6301 Núm. 4234—288 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 23.06.90, aprobó el proyecto técnico "Abastecimiento de agua de Astorga, 2.ª fase", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 283.992.975. Lo que se hace público, señalando que este proyecto se encuentra en Secretaría, para que los interesados, en su caso, puedan formular reclamaciones en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 9 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6286 Núm. 4235—612 ptas.

**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 23.06.90, ha adoptado el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle parcela número 48 del polígono 6, plan parcial 3.ª fase, calle Mayuelo, 44, redactado por el Arquitecto don Javier Pérez López, y siendo su promotor don José Antonio Miranda Fuertes.

También se acuerda comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, ordenar ser diligenciados por Secretaría todos los planos y documentos integrantes del expediente, así como publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la aprobación definitiva.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo señalado en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento, para que esta figura de planeamiento adquiere fuerza ejecutiva una vez publicado este acuerdo.

Astorga, a 10 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6256 Núm. 4236—900 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 5 de julio de 1990, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación calles en Palacios y Ribas de la Valduerna", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 17.850.000 pesetas.

Importe redacción proyecto técnico: 656.635 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 9.581.635 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados: 7.851.191 pesetas, que representan el 81,94 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra expuesto

al público por plazo de treinta días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Palacios de la Valduerna, 6 de julio de 1990.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 5 de julio de 1990, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de ampliación del alcantarillado en Palacios de la Valduerna, siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 2.300.000 pesetas.

Importe redacción proyecto técnico: 108.696 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.258.696 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados: 639.453 pesetas, que representa el 62 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Palacios de la Valduerna, 6 de julio de 1990.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente, por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151,

podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Valduerna, 6 de julio de 1990.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

6003 Núm. 4237—2.016 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Por doña Covadonga y doña Carmen Martínez González se ha solicitado licencia municipal para la realización de obras de construcción de edificio de planta baja y su posterior apertura con destino a tienda-supermercado, con emplazamiento en Santa Colomba de Curueño, Cl. La Escuela, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

En Santa Colomba de Curueño, a 11 de julio de 1990.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

6257 Núm. 4238—1.728 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles colindantes con las obras de pavimentación de calles en Cerezales del Condado, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, y el resto de los aspectos concretos de las contribuciones especiales los siguientes:

Costo total: 27.840.000 ptas.; costo soportado por el Ayuntamiento: 13.769.000 ptas.; contribuciones especiales, 75 %: 10.326.750 ptas.; metros lineales de fachada: 2.621,26; cuota por m. l.: 3.940 ptas.

En los demás aspectos de la imposición y ordenación de este tributo se remite a la Ordenanza Fiscal Re-

guladora del Impuesto sobre Contribuciones Especiales.

El expediente se encuentra expuesto al público por un periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En Vegas del Condado, a 16 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6472 Núm. 4239—648 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que D. Gregorio García González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de preparación de carnes secas y saladas en San Román de la Vega, sito en San Román de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, 4 de julio de 1990.—El Alcalde.

6259 Núm. 4240—1.656 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LLAMAS DE LA RIBERA

SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia subasta pública para la contratación del arriendo de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de los bienes comunales de esta Entidad, que comprende los situados del Canal de Carrizo al Poniente, integrado por los parajes de los Corrales, Camperones, Parada y La Lagunona, menos once hectáreas del paraje que limita con la muria de Quintanilla de Sollamas, llamado Cienfuentes, con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

Objeto: El arriba definido.

Duración del contrato: Un año, desde el día 1 de septiembre de 1990 al 1 de septiembre de 1991.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas mejorables al alza.

Fianza provisional: 4.000 pesetas, equivalente al 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 % sobre el importe del remate.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el inmueble sito en la Avda. Principal, n.º 95, de Llamas de la Ribera, constituido a estos efectos en la sede de la Secretaría de la Junta Vecinal, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Actos de la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, que se constituirá en la sede de la Cámara Agraria.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles (el décimo día), siguiente a la fecha en que debió celebrarse la primera, por el sistema de pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera. Si esta segunda subasta quedara desierta la Junta Vecinal procederá a la adjudicación de forma directa.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D., con D.N.I. n.º ..., expedido en, el día de, con domicilio en, c/, n.º ..., en nombre propio o en representación de, según poder notarial que acompaño), con conocimiento del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos y rastroyeras de los bienes comunales de esta Entidad que comprenden los situados del Canal de Carrizo al Poniente, integrado por los parajes de los Corrales, Camperones, Parada y la Lagunona, menos once hectáreas del paraje que limita con la muria de Quintanilla, llamado Cienfuentes, ofrece la cantidad de (cantidad en letra y número) pesetas, que supone un alza de licitación de (cantidad en letra y número) pesetas.

Declaro igualmente, que acepto todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de condiciones antes mencionado.

Declaro, por mi conciencia y honor y bajo mi personal responsabilidad, no hallarme afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del R.C.C.L. y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Acompaño fotocopia de la escritura de poder, si actúa por representación (autenticada).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Llamas de la Ribera, 13 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia subasta pública para la contratación del arriendo de los aprovechamientos de pastos y rastroyeras de los bienes comunales de esta Entidad, que comprende los situados del Canal de Carrizo al Saliente, integrado por los parajes de Cienfuentes, Chaguazos, las Eras, la Fontanina y la Gallega, con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

Objeto: El arriba definido.

Duración del contrato: Seis meses y quince días, desde el día 15 de septiembre de 1990 al 31 de marzo de 1991.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas mejorables al alza.

Fianza provisional: 16.000 pesetas, equivalente al 2 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 % sobre el importe del remate.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el inmueble sito en la Avda. Principal, n.º 95, de Llamas de la Ribera, constituido a estos efectos en la sede de la Secretaría de la Junta Vecinal, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Actos de la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, que se constituirá en la sede de la Cámara Agraria.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles (el décimo día), siguiente a la fecha en que debió

celebrarse la primera, por el sistema de pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera. Si esta segunda subasta quedara desierta la Junta Vecinal procederá a la adjudicación de forma directa.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D., con D.N.I. n.º ..., expedido en, el día de, con domicilio en, c/, n.º ..., en nombre propio o en representación de, según poder notarial que acompaño), con conocimiento del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos y rastroyeras de los bienes comunales de esta Entidad que comprenden los situados del Canal de Carrizo al Saliente, integrado por los parajes de Cienfuentes, Chaguazos, las Eras, la Fontanina y la Gallega, ofrece la cantidad de (cantidad en letra y número) pesetas, que supone un alza de licitación de (cantidad en letra y en número) pesetas.

Declaro igualmente, que acepto todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de condiciones antes mencionado.

Declaro (juro), por mi conciencia y honor y bajo mi personal responsabilidad, no hallarme afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del R.C.C.L. y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Acompaño fotocopia de la escritura de poder, si actúa por representación (autenticada).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Llamas de la Ribera, 13 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

6474 Núm. 4241—15.840 ptas.

RIAÑO

Habiendo sido aprobado por esta Entidad el proyecto de la Casa de Cultura, redactado por el Arquitecto D. Pablo Santamaría Domínguez por un importe de 61.539.906 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaño, por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Riaño, a 11 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

6274 Núm. 4242—198 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 511.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente, don Rubén de Marino.

Imos. Sres. Magistrados, don José Luis de Pedro Mimbrero, don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, don Joaquín Villanueva Núñez, mayor de edad, casado, médico, vecino de Villablino, el que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez; y de otra como demandados y apelados, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio social en dicha ciudad, representada por el Procurador don Javier Gallegui Brizuela y defendida por el Letrado don Camilo de la Red; y don Luis Casado Gutiérrez y su esposa doña María Dolores Tuñón Infanzón, mayores de edad, vecinos de León; doña Petra Díez González, vecina de León; doña Ana María Casado Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Villablino; y los herederos desconocidos de don Mauro Casado Alvarez, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva.

Fallamos: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 29 de noviembre de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, en el juicio declarativo de menor cuantía de que la presente apelación dimana; y se condena en las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—Juan Segoviano.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se

expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Asimismo certifico: Que la sentencia anterior fue rectificada por auto de 2 de julio de 1990, en el sentido de hacer constar que el Letrado defensor de la demandada y apelada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, que asistió a la vista del recurso fue don José Pascual Callejo y no don Camilo de la Red como por error se hizo constar.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en Valladolid a once de julio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

6276

Núm. 4243—6.664 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 768/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Marino Martínez Martínez y esposa doña María Concepción Carpintero Arteaga sobre reclamación de 863.858 pesetas de principal más otras 430.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera

persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día trece de noviembre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día once de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Única.—Urbana: Finca número treinta y tres.—Vivienda B de la planta alta segunda, del edificio sito en San Andrés del Rabanedo, a la calle Gudiana, portales 2, 3, 4 y 5, con vuelta a la carretera de León-Carrizo, portal número 1 y fachada también a la calle del Carbosillo, con acceso por el portal número dos y situadas a la derecha en segundo lugar subiendo su escalera. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros, noventa y siete decímetros cuadrados y tomando como frente la carretera León-Carrizo, linda: frente, vuelo a esa carretera a la que tiene terraza y voladizo; izquierda, vivienda A de su misma planta y portal; derecha, vuelo a calle Guadiana y vivienda C de su misma planta, y fondo dicha vivienda C y rellano o descanso de escalera. Lleva como anejo inseparable la carbonera número cuatro, sita en planta baja. Se le asigna con su expresado anejo una cuota de participación en el régimen constituido de 2,680. Es parte de la número 13.149, inscrita al folio 78 de este tomo y libro, inscripción primera que es la extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 152 del libro 164 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.500 del archivo, finca número 13.182.

Estimo un valor de 3.750.000 ptas.

Dado en León, a diez de julio de mil novecientos noventa.—Carlos Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

6323

Núm. 4244—7.488 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80/90, se tramita juicio de cognición a instancia de Banco He-

rrero, S. A., contra don Saturnino Velasco Pastor, en su propio nombre y como representante de su hija menor Alhoa Velasco Tirados, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 74.158,00 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de doce días comparezca y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 7 de julio de 1990. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6279 Núm. 4245—1.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda número 438/90, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en representación de don Miguel Angel del Egado Llanes y de don Jesús María del Egado Cabero, contra don Isidoro Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora así como su domicilio, contra doña Noemí Muñoz Salazar y doña Dominica Rodríguez de Castro, por la presente se emplaza a don Isidoro Rodríguez, para que en término de seis días, comparezca en los autos y conteste, si lo creyeren oportuno, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a 2 de julio de 1990.—El Secretario (ilegible).

6281 Núm. 4246—1.872 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación conyugal número 68/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Alvarez Barrios, representada por el Procurador don Ildelfonso del Fuego Alvarez y defendida por el Letrado don José María Alvarez Marcello, contra don Rafael Lobo García, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, después de examinar los autos de juicio de separación matrimonial número 68/90, ha

pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por doña María Teresa Alvarez Barrios, mayor de edad, vecina de Jerez de la Frontera, contra don Rafael Lobo García, mayor de edad, vecino de León, cuyas demás circunstancias personales obran en autos y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Alvarez Barrios contra don Rafael Lobo García, debo acordar y acuerdo la separación conyugal solicitada de D.^a María Teresa Alvarez Barrios y D. Rafael Lobo García, con disolución del régimen económico del matrimonio y demás efectos legales, sin hacer expresa condena en costas. Particípese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación se decreta, a efectos de proceder a su anotación marginal.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Valladolid.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Rafael Lobo García, declarado en rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

6283 Núm. 4247—4.248 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número siete, de León, al número 38/90, a instancia del Banco Zaramozano, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Francisco Brocal Coque, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 445.179 pesetas por principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por resolución de fecha 19 de enero de 1990, se acordó proceder al embargo de los siguientes bienes, propiedad del deudor don Francisco Javier Brocal Coque:

1.—Un vehículo automóvil, marca Talbot-Samba, matrícula LE-2207-K.

2.—La parte legal del sueldo que el demandado percibe como empleado de la empresa Hullera Vasco Leonesa, S. A.

Dicho embargo se efectúa sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de hoy. Asimismo, y por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de comparecer, concediéndole el término de nue-

ve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacérsele otras notificaciones que las que señala la Ley.

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6284 Núm. 4248—2.808 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 395/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 256/90.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 395/88, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Rosalía, Carmen, Concepción, Salustiana Rodríguez y doña Graciela Elvira Samos, representadas por el Procurador Sr. López Rodríguez, bajo la dirección letrada del Sr. Velasco Arias, y de otra y como demandados don José Gavela Garnelo, doña María del Carmen García González, don Rafael González Martínez y doña Gregoria Concepción García González, representados los dos primeros por el Procurador Sr. González Martínez, bajo la dirección letrada del Sr. Sabugo Fernández, sobre resolución de contrato, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre y representación de doña Rosalía, Concepción, Salustiana Rodríguez y Graciela Elvira Samos, debo declarar y declarar la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 28-9-81 y 10-5-93, suscritos el primero de ellos por doña Gregoria Concepción García González y su esposo y el segundo por los otros codemandados José Gavela Garnelo y María del Carmen García González, ordenando asimismo la cancelación de los asientos registrales de inmatriculación y sucesivos que hubiere sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda.

Asimismo debo declarar y declaro que dichas dos fincas urbanas son de la propiedad exclusiva de los actores, condenando a los demandados Sres. Gavela Garnelo y García Rodríguez (esposa del mismo) a estar y pasar por tal declaración y dejarlas a la entera y libre disposición de los actores.

Se imponen las costas del presente procedimiento a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Rafael González Martínez y su esposa doña Gregoria Concepción García González, así como su emplazamiento por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

6309 Núm. 4249—6.120 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 971/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 971/89, seguidos por una presunta falta de malos tratos y amenazas; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no compareciendo las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Fariñas Cerejido de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Emilio Fariñas Cerejido cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González. 6310

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instr. número 3 de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.884/89, se cita a Pedro

Teijelo Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciocho de septiembre a las diez quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de julio de 1990.—El Secretario (ilegible). 6311

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía 124/90 a instancia de don Enrique González González y doña Olimpia Cerezales González, representados por el Procurador Sr. Díaz Rodríguez, contra Construcciones Tascón, S. L., de Ponferrada, sobre realización de obras tendientes a eliminar la canalización de agua construida por dicha empresa dentro de los límites del terreno de los demandantes, así como restablecer el mismo en su situación originaria, o se faculte a los actores para la ejecución de dichas obras.

En la demanda se describe el terreno como sigue: “Terreno urbanizable, hoy solar en los sitios de El Foyo y El Rato, en los términos de Cacabelos y Pieros, del Ayuntamiento de Cacabelos (León), de una extensión superficial de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados que linda: al frente, con resto de la finca matriz que se destina a calle; por la derecha entrando, con la parcela número 34, propiedad de don Bautista Cababella Fernández; por la izquierda, con la parcela número 36, propiedad de don Manuel García Soriano, y por la espalda, con resto de la finca matriz que se destina a calle.

Es la parcela número 34 del polígono de parcelación.

Título: Adquirieron dicha finca por compra a don Manuel Pérez Domínguez y doña Angustias Abella Díaz.

Inscrita en el Registro, al tomo 865, libro 54 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 144, finca número 4.005.

Por medio del presente se emplaza a las personas que tengan interés directo o se puedan ver afectadas por la presente demanda para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado en el presente procedimiento a hacer uso de su derecho si les conviniere.

Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos noventa.—María Cruz Lobón del Río.

6285 Núm. 4250—3.960 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 234/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen del Río Martínez, mayor de edad y vecina de La Bañeza, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y defendida por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, y de otra como demandados don Petronilo Posada Prieto y por fallecimiento de éste sus desconocidos herederos, sobre reclamación de cantidad cuantía 206.667 pesetas, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de doña Carmen del Río Martínez, contra los herederos desconocidos de don Petronilo Posada Prieto, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de doscientas seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (206.667 ptas.), intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de don Petronilo Posada Prieto, expido y firmo el presente edicto en La Bañeza a dos de julio de 1990.—El Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario, Miguel Angel Feliz.

6313 Núm. 4251—2.952 ptas.

SAHAGUN

Germán Ramos Bernardo, de 34 años de edad, natural de Pereruela (Zamora), de 1,72 m. de estatura, bigote, pelo negro, el cual trabajaba para Dionisio Cuevas, ignorándose más datos sobre la identidad del acusado, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en virtud de procedimiento abreviado número 11/1990, que se sigue por hurto de dinero en metálico, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la villa de Sahagún a seis de julio de mil novecientos noventa.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6287